

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez sustituye al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, quien no asistió a la Sesión por razones de salud, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que habiendo expirado los tiempos y en vista que no se recibieron ofertas sobre el proceso CP-0006-2023-AMQ, el cual en base al Art. 102 de la Ley de Compras Públicas, se prorrogó por un período de 4 días, según acuerdo No. 7 del Acta No. 38 de fecha 13 de septiembre de 2023. Por lo que solicita se declare DESIERTA. Sin embargo debido a la necesidad manifestada por la Unidad Solicitante, de desarrollar su evento, la UCP propone realizar una contratación directa de acuerdo al Art. 41 literal g) de la LCP, para el proceso: **“CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA VIAJE A NICARAGUA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA CENTROAMERICANA DE PATINAJE DE ESCUELA MUNICIPAL 2023”**, para lo cual la UCP realizó gestiones con diferentes proveedores, pero solo el proveedor INTEGRO S.A D C.V, ha manifestado interés de realizar el viaje, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, por un monto de \$ 3,400.00, todos los impuestos incluidos, costo que incluye traslado de El Salvador a

Nicaragua ida y vuelta, a los integrantes de la Escuela Municipal de Patinaje, que participarán en la competencia Centroamericana de Patinaje, los días comprendidos del 20 al 24 de septiembre de 2023. Así mismo solicita nombren al Administrador de Contrato. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) Declarar DESIERTO** el proceso: **CP-0006-2023-AMQ** denominado: **“CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA VIAJE A NICARAGUA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA CENTROAMERICANA DE PATINAJE DE ESCUELA MUNICIPAL 2023”**; y **II)-** Adjudicar por **CONTRATACION DIRECTA**, el proceso **CP-0006-2023-AMQ** denominado: **“CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA VIAJE A NICARAGUA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA CENTROAMERICANA DE PATINAJE DE ESCUELA MUNICIPAL 2023”**, al proveedor **INTEGRO S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,400.00**, Por lo que: **a)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, representación del Concejo firme contrato con el representante Legal de la sociedad **INTEGRO, S.A DE C.V**, **b)** Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA**, Jefe de Deportes, **c)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **d)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2023”**, emita cheque a nombre del proveedor **INTEGRO S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,400.00**, **para pagar al contado dicho servicio**. El cheque será amparado por la factura que el referido proveedor emita cuando se realice el pago de sus servicios, **e)** Se autoriza a la UCP para documentar el proceso; y **f)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00)**, para entregar al empleado **VICTOR MANUEL PAZ SIGUENZA**, quién desempeña el cargo de Auxiliar de

Mantenimiento, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por el fallecimiento de su padre don Canuto Reyes Sigüenza González, conocido también por Canuto Reyes Sigüenza y Reyes Sigüenza, según partida de nacimiento No. 9, folio 4 del Libro de partidas de nacimientos que la Alcaldía Municipal de Tenancingo llevó en el año 1939, partida que fue rectificada en el sentido que el nombre correcto del inscrito Canuto Reyes Sigüenza González, es Candelario Sigüenza Alfaro, según protocolización de Resolución Final de diligencia de rectificación, dada en San Salvador el día 09 de febrero de 2019, ante los oficios del notario Jaime Daniel Salinas Guerrero. El señor Canuto Reyes Sigüenza González, falleció el día 03 de septiembre de 2023, en casa ubicada en Barrio Las Delicias del municipio de Tenancingo, según partida de Defunción No. 39, folio No. 39, Libro 1 del Libro de partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de Tenancingo lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por el señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales, en la cual hace del conocimiento que según censo realizado por la Unidad de Alumbrado Público municipal, se tiene un total de 324 luminarias quemadas, por lo que solicita se apruebe una reforma del presupuesto 2023, por la cantidad de \$ 12,845.00, que será utilizado para la compra de focos ahorrativos que serán colocados como segunda lámpara debajo de la lámpara led arruinada, para lo cual se cuenta con el permiso de la empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A DE C.V. Dicha cantidad será tomada del monto presupuestado para: a) **“Cambio de Techo en Galera de Ropa Zona # 2”**, la cantidad de **\$ 7,845.00**; y b) del monto aprobado para **“Cambio de Techo en Pupusodromo zona 1”**, la cantidad de **\$ 5,000.00**. Por lo que, solicita se autorice la reprogramación Presupuestaria, de la siguiente manera:

Correlativo	Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
208	61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$ 7,845.00	
211	61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$ 5,000.00	
	54119	Materiales Eléctricos		\$ 12,845.00
TOTAL.....			\$12,845.00	\$ 12,845.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la

Unidad Financiera Institucional, para **elaborar la reprogramación Presupuestaria** respectiva, la Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a **FONDOS PROPIOS**. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. Vista la nota de fecha 14 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado los servicios **“CONTRATACION DE EMPRESA PARA MONTAJE DE ELECCION DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, “CONTRATACION DE EMPRESA PARA MONTAJE DE ELECCION DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023”;** y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y **por el JEFE DE LA UCP;** y **3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**. CONSIDERANDO: **I-** Que debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad, se requiere buscar estrategias para fortalecer las arcas municipales, **II-** Es facultad del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral

14 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Solicitar a la Jefa de la UATM **LICDA. SANDRA KARINA GÁLVEZ GALDÁMEZ**, Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DÍAZ SANABRIA** y Gerente General **ING. JOSÉ JAIME PINEDA MONTALVO**, para que, presenten una propuesta de ingresos municipales, Reforma de Ordenanzas, entre otros, para incrementar los ingresos municipales. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
PRIMERA REGIDORA

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

LIC. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL